

SANTA CRUZ, 31 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Se adjunta certificados de REHACARE SPA, donde se informa que es distribuidor oficial y comercializador de los insumos de rehabilitación.
- 5.- Cotización de REHACARE SPA de fecha 24 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de insumos de rehabilitación para el convenio Rehabilitación en Base Comunitaria 2017.
- 2.- Que, la compra de estos insumos se financiará con cargo al Convenio RBC 2017.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa REHACARE SPA, Rut:78.724.310-K, por un monto de \$ 252.655 IVA incluido, por la compra de insumos.
- 3.- **CARGUESE** el gasto al **CONVENIO RBC 2017**.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)